

PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL PARA LA
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA DE
UNA INFRAESTRUCTURA DE
VALORIZACIÓN DE RCD Y SUELOS
CONTAMINADOS EN EL T.M. DE
BELAUNTZA (GIPUZKOA)



DOC. 057: RESUMEN NO TÉCNICO

IA25002-DOC057
MAYO 2025

Firmado:

Guillermo Bernal Martínez
Geólogo colegiado nº 2.226
Director del área ingeniería ambiental



Euskalduna, 5 ext. 1º dcha.
48010 Bilbao
T +34 944 446 853
www.lurgintza.com



ENTIDAD ACREDITADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE RIESGOS, DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL DE GOBIERNO VASCO.

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN CON EL CÓDIGO PVS-L-019 EN EL ÁREA DE GEOTECNIA (CATEGORÍA I, ENSAYOS IN SITU).

ENTIDAD DE COLABORACIÓN AMBIENTAL (ECA) DEL DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL DE GOBIERNO VASCO, NIVEL I Y II: VALIDACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE COLABORACIÓN AMBIENTAL CON EL CÓDIGO 16R05/2013/539.

ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) POR LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE LA XUNTA DE GALICIA PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA MEDIOAMBIENTAL.

ORGANISMO DE CONTROL ACREDITADO (OCA) POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN ACREDITADAS POR ENAC EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

ENTIDAD COLABORADORA EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (ECA-34), EN LAS CATEGORÍAS DE ACTIVIDAD, CAMPOS DE ACTUACIÓN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROCEDIMIENTOS, NORMAS O MÉTODOS PARA LOS QUE SE DISPONE DE ACREDITACIÓN OFICIAL, DE ACUERDO AL DECRETO 70/2012, DE 26 DE JULIO.

ENTIDAD ACREDITADA POR LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN LA ACTIVIDAD DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	ANTECEDENTES.....	4
1.2	OBJETO Y ALCANCE	4
1.2.1	OBJETO.....	4
1.2.2	ALCANCE	4
1.3	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA	5
2	LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN	6
2.1	LEGISLACIÓN COMUNITARIA	6
2.2	LEGISLACIÓN ESTATAL.....	6
2.3	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	7
3	PROYECTO TÉCNICO.....	8
3.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD	8
3.1.1	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.....	8
3.1.2	UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	8
3.1.3	ACCESIBILIDAD	9
3.2	DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.....	10
3.2.1	ACCESOS, VIALES INTERIORES, VALLADO PERIMETRAL Y CONTROL DE ACCESO	10
3.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS: CONFORMADO	11
3.2.3	DRENAJE DE PLUVIALES.....	11
3.2.4	DRENAJE Y GESTIÓN DE LIXIVIADOS	11
3.2.5	AGUAS SANITARIAS	13
3.2.6	OTRAS ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	13
3.3	FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN	15
4	RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES.....	16
4.1	RED DE ABASTECIMIENTO	16
4.2	CONSUMO ENERGÉTICO (Kwh)	16
4.3	VOLÚMENES DE AGUA UTILIZADA	16
4.4	MATERIALES PRIMAS Y AUXILIARES: ALMACENAMIENTO, UTILIZACIÓN Y CONSUMO	17
4.4.1	MAQUINARIA.....	17
4.5	MAQUINARIA DEL EMPLAZAMIENTO	17
5	GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	18
5.1	GENERACIÓN DE RESIDUOS INTERNOS	18
5.1.1	RESIDUOS PELIGROSOS.....	18
5.1.2	RESIDUOS NO PELIGROSOS	19
5.2	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	19
5.2.1	CONTROL DE ACCESOS.....	19
5.2.2	RESIDUOS ADMISIBLES.....	20
5.2.3	METODOLOGÍA DE ACEPTACIÓN	23

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1.	Parcelario del proyecto	9
Figura 2.	Acceso al emplazamiento	10
Figura 3.	Ubicación de la arqueta de aguas pluviales	11
Figura 4.	Drenaje de lixiviados	12
Figura 5.	Ubicación fosa séptica	13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Parcelas ocupadas por la planta de valorización	9
Tabla 2.	Flujograma de proceso de valorización de RCD y suelos contaminados	15
Tabla 3.	Consumo de energía anual	16
Tabla 4.	Tabla de RP generados en la actividad.....	18
Tabla 5.	Tabla de RNP generados en la actividad	19
Tabla 6.	Catalogación de la actividad (Real Decreto 100/2011)	20
Tabla 7.	Residuos admitidos en la planta de valorización	22

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el resumen del **Proyecto técnico y estudio de impacto ambiental para una planta de valorización de RCD y suelos contaminados en el T.M. de Belauntza (Gipuzkoa)** que se llevará a cabo para **EXCAVACIONES PERU, S.L.**

1.1 ANTECEDENTES

La mercantil EXCAVACIONES PERU S.L., con CIF nº B20643557 y domicilio en Polígono Errota, 2, Nave 1, 20270, Anoeta Gipuzkoa, promueve la ejecución de una planta para la valorización de RCD y suelos contaminados en el término municipal de Belauntza (Gipuzkoa).

EXCAVACIONES PERU S.L. es una empresa con más de 35 años de experiencia en el sector de la construcción, excavación y transporte. Son especialistas en excavaciones y movimientos de tierras, escolleras, construcción de obra pública, derribos y transporte de mercancía para su reciclaje.

Las instalaciones de Belauntza donde se situará la planta dispone, actualmente, de una plataforma hormigonada con una licencia de actividad para la realización de labores de mantenimiento y repostaje de los vehículos propios de la actividad (camiones y excavadoras). A estas instalaciones se pretende añadir superficie para disponer de suficiente espacio para las labores de valorización.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1.2.1 OBJETO

El objeto del presente documento es llevar a efecto la **solicitud de la autorización ambiental única para una planta de valorización de RCD y suelos contaminados en el T.M. de Belauntza (Gipuzkoa)** de conformidad con la normativa sectorial y la legislación ambiental ajena a la normativa específica pero que resulta de aplicación.

1.2.2 ALCANCE

El alcance del proyecto es la definición técnico ambiental de la mejor de las alternativas posibles en cuanto a la creación de una planta de valorización de RNP. Esta definición se materializa en una memoria única que integre el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental, así como toda la documentación necesaria incluida

El alcance del proyecto es la definición técnico ambiental de la mejor de las alternativas posibles en cuanto a la creación de una infraestructura de gestión (tratamiento y eliminación) de RNP. Esta definición se materializa en una memoria única que integre el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental, así como toda la documentación necesaria incluida en el *Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi*.

El proyecto, promovido por **EXCAVACIONES PERU S.L.**, se diseña con un enfoque claro y una intencionalidad estratégica para explorar y consolidar fórmulas de colaboración público-privada como mecanismo para abordar las necesidades establecidas en el Plan de Prevención y Gestión de

Residuos de Euskadi 2030, definido por la administración. Esta iniciativa busca no solo dar respuesta a los retos actuales, sino también sentar las bases para una gestión más eficiente, sostenible e integrada de los residuos en el futuro.

1.3 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA

Razón social:

EXCAVACIONES PERU S.L.

CIF B20643557

Domicilio social y notificaciones:

Polígono Errota, 2, Nave 1, 20270, Anoeta Gipuzkoa

C.P. 20270

Representante:

Sergio Pérez de Muniain

Emplazamiento de la actividad de la planta

Término municipal Belauntza

Coordenadas:

X: 577.276,3137

Y: 4.776.796,7081

2 LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

El proyecto se ha redactado teniendo en cuenta lo estipulado en la **legislación** europea, estatal y autonómica **en vigor**, que directa o indirectamente regulan esta actividad. De esta forma, la solución propuesta se ha elaborado en **estricto cumplimiento** de las prescripciones de:

2.1 LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- ✓ Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- ✓ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- ✓ Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.
- ✓ Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos.
- ✓ Decisión 33/2003, de 19 de diciembre de 2002, en la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CE (DOCE nº L 11, 16-01-2003).
- ✓ Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- ✓ Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos.

2.2 LEGISLACIÓN ESTATAL

- ✓ Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- ✓ Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- ✓ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- ✓ Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- ✓ Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- ✓ Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- ✓ Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

2.3 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- ✓ Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- ✓ Decreto 64/2019, de 9 de abril, del régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico
- ✓ Orden de 12 de enero de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se establecen los requisitos para la utilización de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición.
- ✓ Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- ✓ Decreto 112/2012 por el que se regula la producción y gestión de los RCD (incluye Anexo V: Procedimiento y criterios de admisión de residuos en vertederos).

3 PROYECTO TÉCNICO

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

3.1.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad que define el presente proyecto se encuentra incluida en la siguiente categoría del anexo I.B de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi:

- Anexo I.B, apartado 3.- Actividades o instalaciones sujetas a autorización de tratamiento de residuos no pelitrosos.

Según codificación que recogen los anexos II y III de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, la actividad que se desarrollará en las instalaciones de la planta de valorización de Belauntza, Gipuzkoa se centra en:

- Recogida recepción, tratamiento mecánico, clasificación, almacenamiento y expedición de residuos de construcción y demolición (operaciones de valorización: R0506, R0507, R0511, R1201, R1203 y R1302)
- Recogida, recepción, valorización, clasificación, almacenamiento y expedición de suelos contaminados (LER 17 05 04, operaciones de valorización: R0502, R0507, R0509, R1002, R1201, R1203, R1302)

3.1.2 UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

La infraestructura se sitúa en el término municipal de Belauntza (Gipuzkoa), en las siguientes coordenadas UTM:

X: 577.276,3137

Y: 4.776.796,7081

La actividad se desarrolla sobre las siguientes parcelas catastrales:

ID PARCELA	SUPERFICIE (m ²)
7777014	2.590
7777019	1.857
7777001	1.993
7777012	2.627
7776077	4.906

ID PARCELA	SUPERFICIE (m²)
7776078	4.630
7776076	3.694
7777024	3.066
Total	25.363

Tabla 1. Parcelas ocupadas por la planta de valorización

A continuación, se observa gráficamente las parcelas que ocupa la planta de valorización

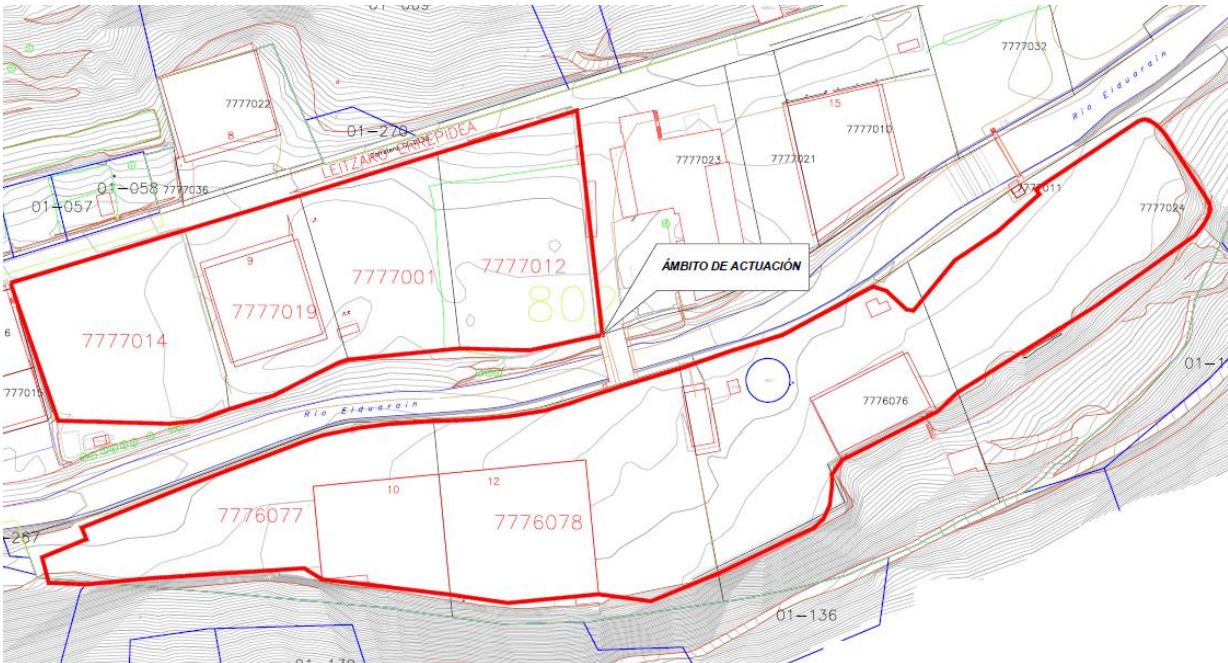


Figura 1. Parcelario del proyecto

3.1.3 ACCESIBILIDAD

Tanto las instalaciones actuales como la nueva plataforma dispondrán de cerramiento perimetral, mediante valla metálica y de hormigón, con una puerta de acceso para vehículos.

El acceso se realizará tal como se muestra en la siguiente imagen.

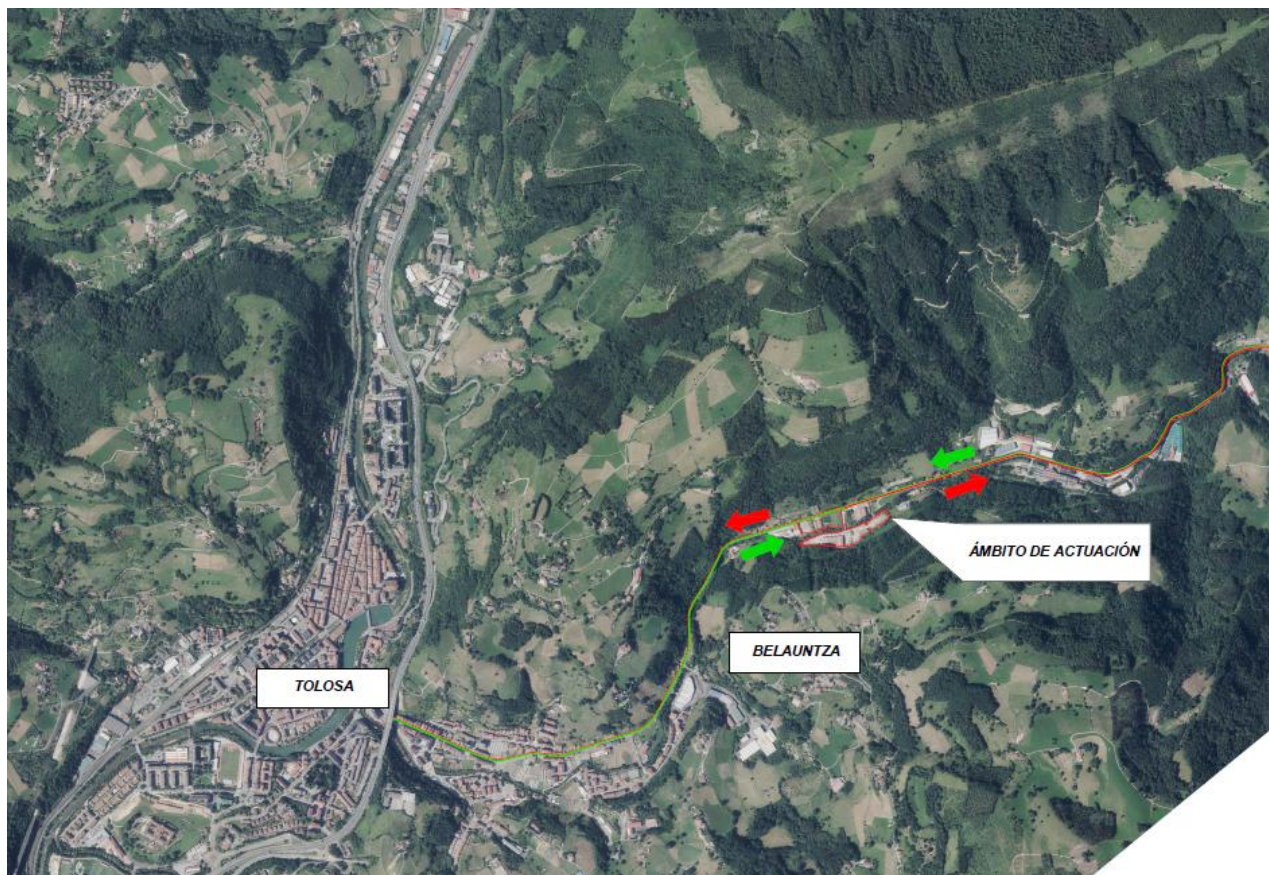


Figura 2. Acceso al emplazamiento

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

3.2.1 ACCESOS, VIALES INTERIORES, VALLADO PERIMETRAL Y CONTROL DE ACCESO

La entrada a la infraestructura se hará por la carretera GI-2130, aprovechando el acceso que se tiene actualmente a las instalaciones, que dará acceso también a la nueva plataforma.

En el perímetro exterior se instalará un vallado metálico de malla de torsión continua de altura adecuada según las normativas de seguridad aplicables. El vallado tiene la función de restringir el acceso no autorizado a las distintas infraestructuras.

Dentro de las instalaciones los camiones circularán tal y como se indique en la entrada por el operario de control a la zona de descarga de residuos, pasando por la báscula a la entrada y salida de las instalaciones.

3.2.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS: CONFORMADO

Para la plataforma de nueva construcción no se prevé un movimiento de tierras, se instalará una solera hormigonada encima de la superficie actual.

3.2.3 DRENAJE DE PLUVIALES

3.2.3.1 Elementos que constituyen el sistema de drenaje de aguas limpias

Se aprovechará el sistema de drenaje de pluviales actual del tejado de la nave actual, el resto de precipitación sobre la superficie hormigonada la consideramos lixiviados por la posibilidad de entrar en contacto con residuos.

La recogida de esta agua se conecta a la arqueta de aguas pluviales y son vertidas al medio receptor, tal como se muestra en la siguiente imagen:

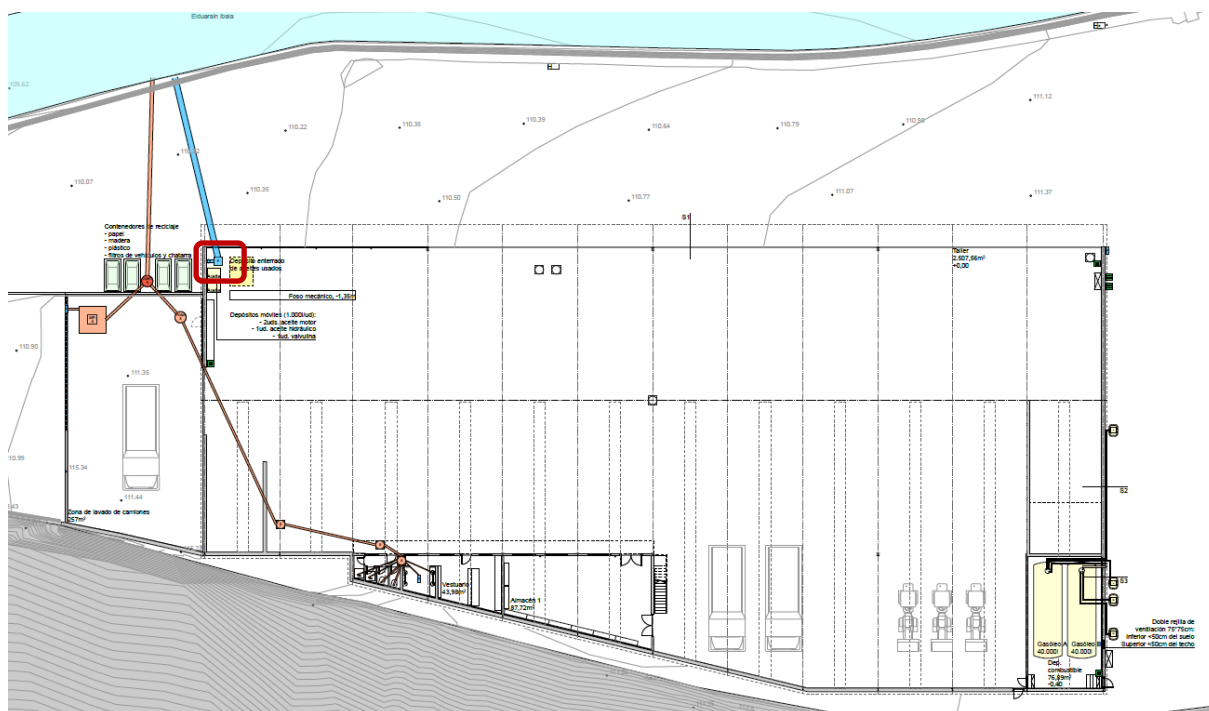


Figura 3. Ubicación de la arqueta de aguas pluviales

3.2.4 DRENAJE Y GESTIÓN DE LIXIVIADOS

3.2.4.1 Elementos que constituyen el sistema de drenaje de lixiviados

La red de drenaje de lixiviados, se dispone sobre la solera hormigonada con pendiente suficiente para permitir el drenaje de los lixiviados hasta el punto bajo donde se dispone de una arqueta de recogida de lixiviados que pasa por una arqueta con doble función de separación de hidrocarburos y decantación. Para evitar el vertido incontrolado de estos se instalará una barrera de hormigón de 0,75 m en el borde de las dos plataformas con el río.

La zona de limpieza de maquinaria actual ya dispone de una arqueta de las mismas características, se conectará el nuevo sistema al actual manteniendo el punto de vertido. En la conexión se instalará una arqueta que servirá de arqueta de toma de muestras.

La nueva plataforma tendrá el mismo sistema.

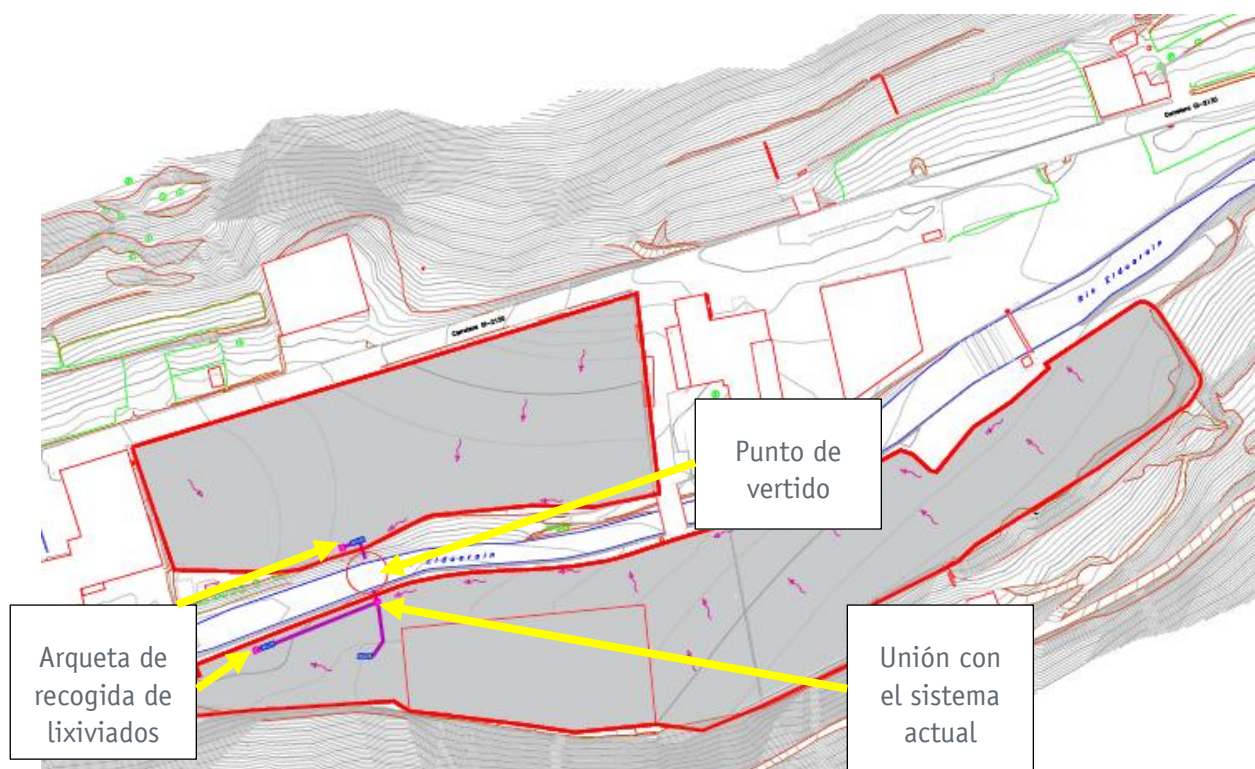


Figura 4. Drenaje de lixiviados

3.2.4.2 Punto de vertido

Como parte de la actividad actual se dispone de autorización de vertido de aguas residuales al río Zelai. Los caudales y volúmenes máximos de vertido son:

- Aguas de lavado de maquinaria: 100 m³/año
- Aguas de uso higiénico: 219 m³/año

Dado que, por la ubicación de las instalaciones, sigue sin existir la posibilidad de conectarse a colector se realizará una revisión de esta autorización de vertido a URA con el fin de incluir la actividad de valorización en las instalaciones.

3.2.5 AGUAS SANITARIAS

Son las **aguas grises y fecales** producidas por el personal que opera en las instalaciones, procedentes de los aseos ubicados en los vestuarios

La red de saneamiento está formada por una serie de tuberías de PVC que conectan los lavabos, duchas y retretes de la caseta de control y los fregaderos del laboratorio con un depósito de decantación prefabricado estanco y enterrado de PEAD.

La **fosa séptica** se gestiona separando los lodos del agua. Esta fosa se vacía regularmente para la entrega a gestor autorizado. Posterior a este tratamiento se vierte al medio receptor.

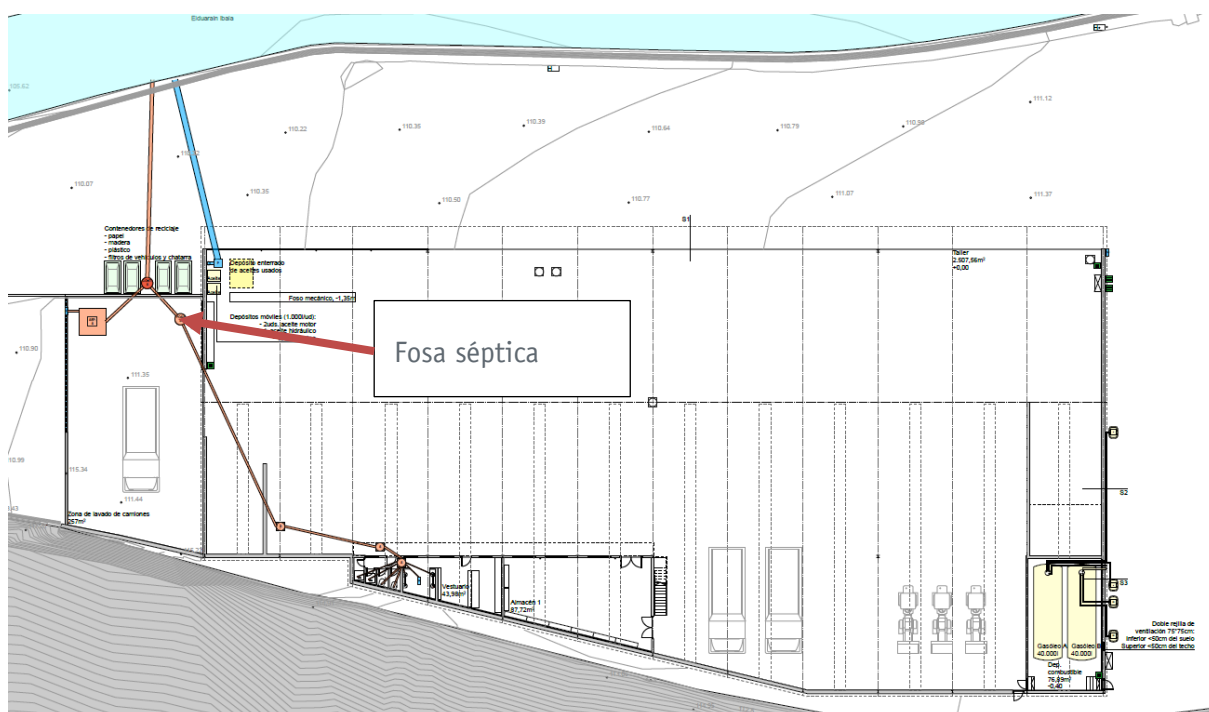


Figura 5. Ubicación fosa séptica

3.2.6 OTRAS ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

3.2.6.1 Vallado perimetral

El cerramiento perimetral cumplirá con las siguientes características:

- Rodeará el perímetro de toda la infraestructura.
- Cumplirá, como mínimo, con una altura de dos (2) m.
- Dispondrá de un anclado resistente.
- Será visible y estará bien señalizado.

3.2.6.2 Recursos humanos

Junto al personal técnico y administrativo de la instalación, se prevén cuatro (4) personas adscritas a la nueva Planta:

- 1 Responsable de planta.
- 2 Operarios.
- 1 Administrativo-financiero.

El personal será propio, en plantilla.

También se contará con personal de apoyo externo para:

- Toma de muestras y análisis.
- Plan de vigilancia ambiental.

3.2.6.3 Báscula

Las instalaciones cuentan con una báscula, que se calibrará al comienzo de la actividad y, posteriormente, conforme al plan de mantenimiento, verificación y calibración de equipos, considerando la frecuencia legalmente exigida para la facturación de pesos.

3.3 FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN

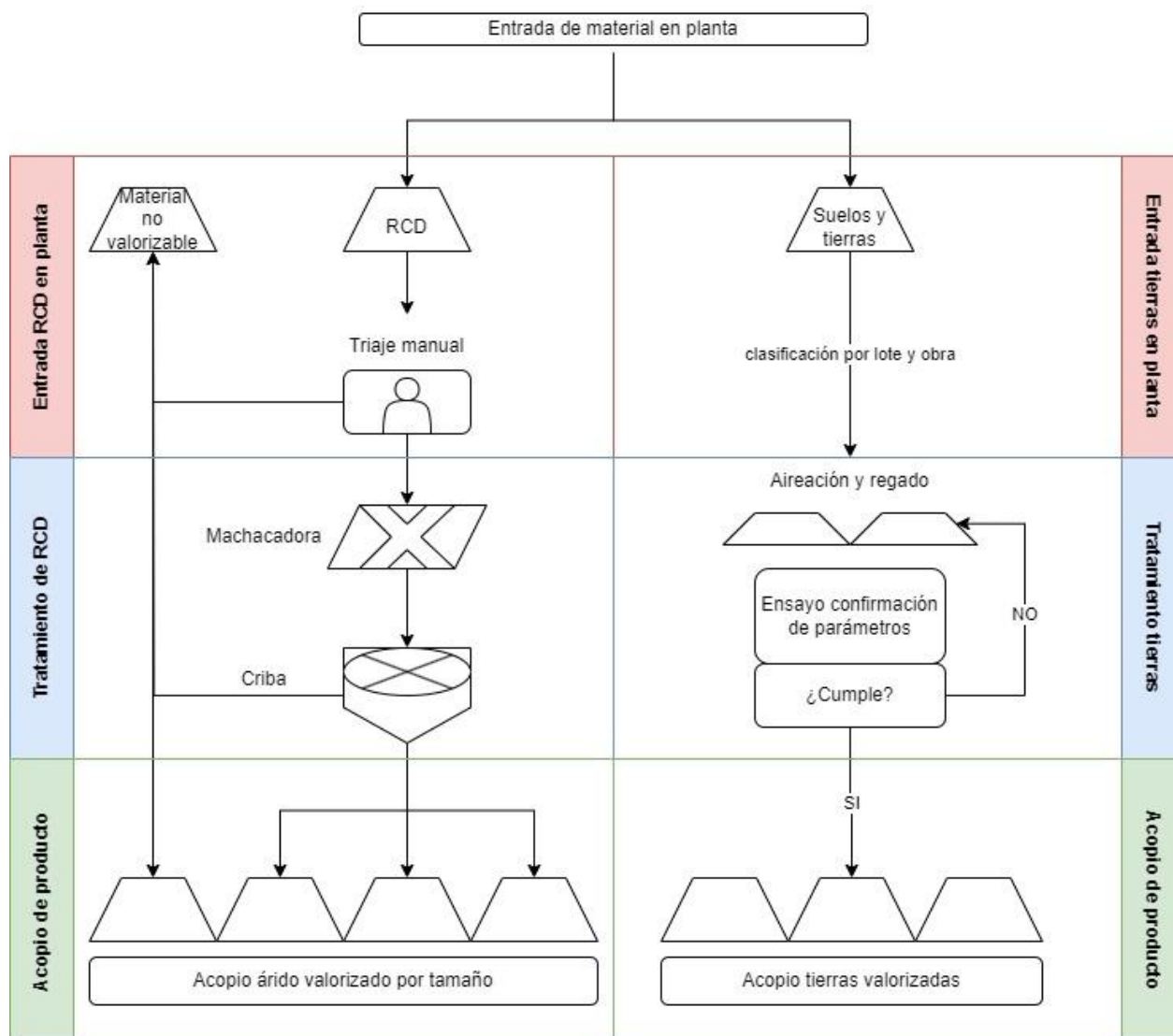


Tabla 2. Flujograma de proceso de valorización de RCD y suelos contaminados

Los procesos específicos de explotación se detallan en el DOC030: RESIDUOS: GENERACIÓN Y GESTIÓN: PROYECTO DE EXPLOTACIÓN presentado junto el presente documento para la tramitación de la AAU.

4 RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES

4.1 RED DE ABASTECIMIENTO

Las instalaciones actuales tienen red de abastecimiento eléctrico y de agua potable, no se prevé la construcción de nuevas redes de abastecimiento con la actividad de valorización.

4.2 CONSUMO ENERGÉTICO (Kwh)

Las principales fuentes de energía que se prevén en las instalaciones será la energía eléctrica.

Los principales consumos de energía eléctrica estarán vinculados a:

- Equipos de valorización mecánica.
- Instalaciones auxiliares.

El consumo energético anual será el siguiente:

INSTALACIONES	FUENTES DE ENERGÍA	CONSUMO	
		HORA	ANUAL
BASCULA, CASETA DE CONTROL E INSTALACIONES AUXILIARES	Red eléctrica	35,6 kWh/día	8.900 kWh/año
PLANTA DE VALORIZACIÓN	Combustible	80 l/hora	153.600 l/año

Tabla 3. Consumo de energía anual

4.3 VOLÚMENES DE AGUA UTILIZADA

Se espera consumir el siguiente volumen de agua no potable:

- **Agua de aseo:** El volumen previsto de generación de aguas sanitarias diario para una plantilla máxima de cuatro (4) personas será la de 100 l/día (25.000 l/año), considerando que un trabajador consume 25 l/día.
- **Agua de baldeo:** Se estima que el consumo máximo de agua de baldeo anual sea de 42.000 l/año.

El consumo total de agua asciende a **67 m³/año**.

4.4 MATERIALES PRIMAS Y AUXILIARES: ALMACENAMIENTO, UTILIZACIÓN Y CONSUMO

Dado que la actividad de taller y parque de maquinaria de las instalaciones comprende toda la maquinaria de EXCAVACIONES PERU S.L., no se prevé un aumento de las materias primas. A continuación, se presenta una estimación de consumos derivados de la actividad exclusiva de valorización.

4.4.1 MAQUINARIA

La maquinaria fija como móvil necesitara las siguientes materias primas para su correcto estado de mantenimiento:

- Aceite del motor: Aproximadamente 225-295 litros.
- Aceite hidráulico: Aproximadamente 1.100-1.500 litros.
- Aceite de transmisión (en el caso del tractor topador y otros equipos con transmisión): Aproximadamente 100-150 litros.
- Refrigerante: Aproximadamente 215-300 litros.
- Lubricación de rodamientos: Aproximadamente 10-15 litros de grasa o aceite.

4.5 MAQUINARIA DEL EMPLAZAMIENTO

Los equipos que se van a emplear para el proceso de valorización de RCD y suelos contaminados son, son:

- Excavadora de orugas KOBELKO-SK270
- Excavadora de orugas DOOSAN-DX255LC
- Pala cargadora DOOSAN-DL400
- Machacadora SANDVIK QJ241
- Cribadora POWER SCREEN W1200

5 GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

5.1 GENERACIÓN DE RESIDUOS INTERNOS

5.1.1 RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos producidos en la planta de valorización provienen principalmente de:

- Análisis de laboratorio: los controles de calidad se realizarán mediante la contratación de un laboratorio externo acreditado por lo que no se generarán residuos peligrosos para estos análisis.
- Mantenimiento de los equipos: la actividad actual es de taller de maquinaria empleado por la propia EXCAVACIONES PERU, con la adición de la actividad de valorización no se prevé un incremento en la gestión de residuos peligroso.

A continuación, se detalla un listado con los residuos peligrosos que se generan en la instalación:

CÓDIGO LER	TIPO DE RESIDUO	PROCESO ASOCIADO	CANTIDAD
13 02 05	Aceites usados	Mantenimiento de equipos de las líneas de fabricación	8.000 kg
15 02 02	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	Recogida y agrupación de absorbentes y textiles; consiste en trapos, material absorbente, filtros,... impregnados de aceite, disolvente, pintura	200 kg
15 01 10	Envases metálicos (contaminados por sustancias peligrosas)	Recogida y agrupación de envases vacíos; consiste en envases metálicos que han contenido aceites, pinturas o disolventes	200 kg
15 01 10	Envases de plástico (contaminados por sustancias peligrosas)	Recogida y agrupación de envases vacíos que han contenido aceites	100 kg
15 01 10	Envases de vidrio (contaminados por sustancias peligrosas)	Recogida y agrupación de envases vacíos que han contenido químicos	Puntual
16 05 04	Aerosoles	Envases vacíos de aerosoles que han contenido aceites	Puntual
16 06 01	Baterías de plomo ácido	Operaciones de reposición de baterías que contienen plomo y solución ácida	200 kg
20 01 35	Equipos eléctricos y electrónicos	Operaciones de reposición de equipos eléctricos y electrónicos	Puntual

Tabla 4. Tabla de RP generados en la actividad

Los residuos peligrosos se almacenan en las instalaciones a la espera de ser recogidos y gestionados por la empresa ORKA RESIDUOS S.L.

5.1.1.1 Almacenamiento y gestión

La gestión y almacenamiento de los residuos internos generados se llevará a cabo en zonas limitadas de las instalaciones, para su posterior gestión por parte de los gestores autorizados.

5.1.2 RESIDUOS NO PELIGROSOS

A continuación, se incluye el listado de los residuos no peligrosos generados en la actividad:

Código LER	Residuo	Cantidad
15 01 01	Envases de papel y cartón	< 500 kg/año
15 01 02	Envases de plástico	< 500 kg/año
19 07 02 ¹	Lixiviados	17.953 m ³ /año
20 03 04	Lodos de fosas sépticas	200 kg/año

Tabla 5. Tabla de RNP generados en la actividad

5.1.2.1 Almacenamiento y gestión

La gestión y almacenamiento de los residuos internos generados se llevará a cabo en zonas limitadas de las instalaciones, para su posterior gestión por parte de los gestores autorizados.

5.2 GESTIÓN DE RESIDUOS

5.2.1 CONTROL DE ACCESOS

La entrada a las instalaciones se realizará por la carretera GI-2130 hasta el área de control, respetando la prioridad de entrada de vehículos a la instalación por orden de llegada.

¹ Se ha considerado una media de lluvia anual de 1.275 l/m².

No está permitida la entrada a la instalación de cualquier persona ajena al servicio o sin previa autorización.

El control de acceso se realizará contando con los siguientes recursos:

- Puerta de acceso.
- Báscula.
- Vallado perimetral completo de las instalaciones, de dos (2) metros de altura.

5.2.2 RESIDUOS ADMISIBLES

La actividad de la planta se cataloga según el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Código de la actividad	Grupo	Actividad
09 10 09 02	B	Valorización no energética de residuos no peligrosos con capacidad > 50 t/día

Tabla 6. Catalogación de la actividad (Real Decreto 100/2011)

Las operaciones de gestión de la actividad se corresponden con los siguientes códigos según se definen en el anexo II de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*:

- ✓ *R0502 – Descontaminación de suelos potencialmente contaminados.*
- ✓ *R0506 – Valorización de residuos inorgánicos para la producción de áridos.*
- ✓ *R0507 – Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación.*
- ✓ *R0509 – Valorización de materiales inorgánicos en operaciones distintas a las de relleno*
- ✓ *R0511 – Preparación para la reutilización de residuos inorgánicos*
- ✓ *R1002 – Valorización de residuos para la restauración de suelos degradados*
- ✓ *R1201 – Clasificación de residuos.*
- ✓ *R1203 – Tratamiento mecánico*
- ✓ *R1302 – Almacenamiento de residuos, en el ámbito de tratamiento.*

Únicamente se admitirán en la plataforma de valorización los residuos y cantidades identificados a continuación:

ORIGEN	CODIGO LER	DESCRIPCIÓN RESIDUO	OPERACIÓN	CANTIDAD (t/año)
Residuos de construcción y demolición	17 01 01	Hormigón	R0506 R0507 R0511 R1201 R1203 R1302	10.000
	17 01 02	Ladrillos		
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos		
	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el 170106		
	17 09 04	Residuos mezclados de la construcción y demolición distintos a los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903		
Suelos contaminados	17 05 04	Tierras, i/ la excavada en suelos potencialmente contaminados	R0502 R0507 R0509 R1002 R1201 R1203 R1302	19.000

Tabla 7. Residuos admitidos en la planta de valorización

5.2.2.1 Residuos no admisibles en la planta de valorización

La planta de valorización implementará un procedimiento adecuado para la gestión del rechazo y gestión de estos residuos no admisibles. Estos procedimientos garantizan que los residuos sean tratados de manera segura y conforme a la normativa vigente, evitando riesgos ambientales y de salud pública.

A continuación, se describen los pasos que una planta de valorización debe seguir al gestionar residuos que no pueden ser aceptados, incluyendo la clasificación, rechazo, transporte a instalaciones adecuadas y la documentación necesaria para asegurar la trazabilidad.

- **Clasificación y Separación:** Al recibir los residuos, se realiza una inspección inicial para clasificar y separar los materiales según su tipo y características. Los residuos que no cumplen con los criterios de aceptación de la planta son identificados durante esta fase.
- **Rechazo y Devolución:** Los residuos no admisibles son rechazados formalmente. La planta informa al generador de los residuos sobre el rechazo y coordina la devolución del residuo.
- **Documentación y Trazabilidad:** Todo el proceso de rechazo y gestión de los residuos no admisibles estará documentado.
- **Comunicación con las Autoridades:** La planta informará a las autoridades ambientales competentes sobre los residuos rechazados y su gestión.

Se establecerán los siguientes criterios de aceptación específicos para el LER 17 05 04:

- Únicamente se admitirán tierras y piedras de emplazamientos que hayan soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo con **carácter no peligroso**.

- Valores inferiores a VIE-B para uso industrial, establecidos en la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Lixiviación equiparable a la establecida para un vertedero de inertes.
- Las tierras y piedras deberán cumplir los valores de concentración de contaminantes establecidos para áridos reciclados según la Orden del 12 de enero del 2015 en aplicaciones no Ligadas como condiciones de uso.
- < 500 mg/kg de TPHs. Se podrán admitir tierras cuyo valor se encuentre entre 500 y 4.000 mg/kg. Estas últimas se tratarán y almacenarán de manera independiente al resto y se identificarán por obra y unidades de decisión.
- No pueden presentar contaminantes cuyo uso esté prohibido en aplicación de la normativa europea relativa a la limitación de la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos, tales como amianto o PCB.
- No se aceptarán tierras con un contenido en humedad superior al 65% en peso.

5.2.3 METODOLOGÍA DE ACEPTACIÓN

El proceso comienza cuando un cliente se pone en contacto con el comercial de la planta para solicitar la gestión de un residuo. Esta comunicación puede realizarse de manera presencial, telefónica o por correo electrónico.

El comercial realiza una primera recopilación de información acerca del residuo y se sigue uno de los siguientes protocolos:

- Si se trata de residuo de tierras procedentes de excavaciones (obras), añadirá el plan de excavación y la resolución aprobada, las analíticas de caracterización, la ubicación de la obra, el cliente, el productor, fechas previstas de la obra, etc.
- Si es un residuo recurrente y/o para valorizar, se recogerá de información básica del residuo. Después se envía el modelo de ficha de caracterización junto a las instrucciones de cumplimentación, y cuando se devuelve al comercial completado por el cliente, se informa al cliente de los requerimientos analíticos que debe incluir la analítica de su residuo en base a las recomendaciones de Gobierno Vasco.

Cuando el cliente remite los boletines analíticos, se confirma que los parámetros son correctos y se puede gestionar el residuo, se le responde confirmando la gestión y se le adjunta la declaración responsable que debe remitir a la planta para que se proceda a la aceptación. En caso de existir algún tipo de duda o que el Jefe de Contrata así lo considere, un técnico de la planta se desplazará al centro del productor para examinar las características del residuo.

Cuando está todo comprobado, se envía la aceptación de la oferta que el cliente debe remitir por escrito firmada a la planta.

Una vez revisada toda la información y completada la ficha de caracterización, desde la planta se prepara el Documento de Aceptación, en el que quedará reflejada la información básica sobre el residuo. El productor planificará las fechas de traslado y número de camiones con el encargado de la planta.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán residuos que difieran con los autorizados o que pudiendo encuadrarse dentro de la denominación de los residuos admisibles presenten contaminación atribuible a la mezcla con otros tipos genéricos de residuos.

Cuando se rechace un residuo, cuyo código LER se encuentre entre los residuos autorizados, se comunicará al Órgano Ambiental una comunicación con la siguiente información:

- Motivo del rechazo
- Vía de gestión alternativa elegida por el operador del traslado para el residuo rechazado.